

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 0575

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ORGANIZACION AJUSCO DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Vladimir Jhaya Cisneros ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1895 de 29 de octubre de 1990, autoriza a los señores Edgard Lizalde Riascos, Mario Forero Forero, Mauricio Bufrago Romero y Alejandro Ramirez Rodriguez, todos de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.236 de 26 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ORGANIZACION AJUSCO DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a 13 ENE 1994

*Stefano de la Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACION AJUSCO DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 ABR. 1991

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a 13 ENE 1991

*Gustavo Garcia Banderas*  
REGISTRADOR

DJ.CAE  
EAdoB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 657 del Registro Mercantil tomo 10. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías a lo establecido en el Art. 133 de la Ley de 1974, publicada en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de...



EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garcia Banderas